



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Julio 22 de 2021

05001 41 05 001 2017 01384 00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia que por intermedio de apoderado judicial promueve **GERÓNIMO DE JESÚS JIMÉNEZ ZULUAGA** en contra de **MARÍA ANGELICA LÓPEZ CUERVO**, teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la parte actora en el que desiste de la demanda por instrucciones de su poderdante, observa el despacho que el poder que le fue conferido no incluye la facultad expresa para ello, por lo que en los términos del artículo 315 del C.G del P no puede aceptarse la solicitud de terminación del proceso por desistimiento; por lo que se requiere al profesional del derecho para que allegue un nuevo poder donde expresamente se le faculte para desistir de la demanda o que el desistimiento sea suscrito directamente por el Sr. Gerónimo De Jesús Jiménez Zuluaga en su condición de demandante.

En caso de que no se cumpla con el precitado requerimiento, pasado 30 días, se dará aplicación a lo dispuesto por el parágrafo del artículo 30 del C.P del T, al no haberse acreditado gestiones de notificación en los términos del auto proferido el 20 de mayo del corriente año.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

<p>HAGO CONSTAR</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 53 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 23 DE JULIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68</p> <p><i>Simón Castillejo Galvis</i></p> <p>_____ SIMON CASTILLEJO GALVIS Secretario</p>

Firmado Por:

**ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c414e3000cd29ce9cd7e440441210b87e71dea90d480d80e1389a585692fe6f

Documento generado en 22/07/2021 04:39:21 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**